



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000087 -2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR
Tumbes, 27 FEB 2020

VISTO:

La Resolución Ministerial Nº 038-2020-MINEM/DM publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el día 13 de Febrero de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia 014-2019 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2020; asignándole al Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL NOVENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES (S/ 455'143,095.00); por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional Nº 000506-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 31 de diciembre de 2019, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 038-2020-MINEM/DM, autoriza la Transferencia Financiera en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, Unidad Ejecutora 001 Ministerio de Energía y Minas – Central del Pliego 016 Ministerio de Energía y Minas, para ser destinadas exclusivamente a las Direcciones o Gerencias Regionales de Energía y Minas, para el fortalecimiento de la capacidad de gestión regional en el ejercicio de las funciones en materia minero energética, en el marco del proceso de Descentralización, a la Unidad Ejecutora; UE 001 Sede Central Tumbes por un monto de (S/ 100,000.00); Unidad Ejecutora integrante del Pliego 461 Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, cuya transferencia total asciende a CIEN MIL CON 00/100 SOLES (S/ 100,000.00); Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, Rubro 13 Donaciones y Transferencias;

Que, el Decreto Legislativo Nº 1272, Decreto Legislativo que modifica la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General en su artículo 67º, señala; sobre Delegación de competencia, numeral 67.1 de la misma manera en el Artículo 74º, sobre Desconcentración, numeral 74.1, señalando, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley.

Que, el Pliego 461 Gobierno Regional Tumbes, a través de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 00000107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 26 de abril 2017, aprueba la Directiva Nº006-2017.GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Tumbes, que sobre la delegación de facultades y atribuciones al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, señaladas según orden numérico 8 - índice, sobre Disposiciones Específicas, numeral 8.6, se le dispone; emitir y firmar Resoluciones Gerenciales Regionales de aprobación de Crédito Suplementario, Modificaciones Presupuestarias (Anulaciones y Habilitaciones) en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente del Pliego, en forma mensual y transferencias presupuestales, de conformidad con lo establecido en el artículo 40º del TUO de la Ley Nº 28411, aprobado con DS Nº 304-2012-EF.





RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 0000087 -2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR
Tumbes, 27 FEB 2020

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, en su Artículo 7°, señala sobre el Titular de la Entidad, numeral 7.1 la responsabilidad que le asiste en materia presupuestaria y de manera solidaria, con el Consejo Regional, el numeral 7.2, dispone que, el Titular puede delegar sus funciones en materia presupuestaria. El Titular es responsable solidario con el delegado.

Que, estando aprobado por la Sub Gerencia de Presupuesto y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF y sus modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 denominada “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada por Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01;

Que, el artículo 46° numeral 46.1 inciso 1) del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica que, Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público;

De conformidad con el artículo 50° del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZÁSE la incorporación de mayores fondos públicos vía Crédito Suplementario, Modificación Presupuestal Tipo 2, en el Presupuesto Institucional del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de CIEN MIL CON 00/100 SOLES (S/ 100,000.00), en la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, Rubro 13 Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:

Table with 2 columns: Description (INGRESOS, FTE. DE FTO., RUBRO, UNIDAD EJECUTORA, SECCION SEGUNDA, PLIEGO, FTE. DE FTO., RUBRO) and Amount/Details (4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS, 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS, 001 SEDE CENTRAL TUMBES, INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS, 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES, 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS, 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS). Includes '(En Soles)'.





RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

00000087 -2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR
Tumbes, 27 FEB 2020

INGRESOS

PARTIDA DE INGRESO	CONCEPTO	MONTO (Soles)
1.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	100,000.00
1.4.1	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	100,000.00
1.4.1.3	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	100,000.00
1.4.1.3.1	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	100,000.00
1.4.1.3.1.1	DEL GOBIERNO NACIONAL	100,000.00
TOTAL INGRESOS U.E. 001 SEDE CENTRAL TUMBES		100,000.00
TOTAL INGRESOS PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES		100,000.00

EGRESOS

CATEGORIA DEL GASTO	G.G.G.	MONTO	(Soles)
5	GASTO CORRIENTE		100,000.00
	2.3. Bienes y Servicios	S/ 100,000.00	
TOTAL, EGRESOS PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES			100,000.00

EGRESOS

SECCION SEGUNDA: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
 PLIEGO: 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES
 UNIDAD EJECUTORA: 001 SEDE CENTRAL TUMBES
 FTE. DE FTO.: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
 RUBRO: 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

CATEGORIA PRESUPUESTAL:	9001 ACCIONES CENTRALES	
PRODUCTO:	3999999 Sin Producto	
ACTIVIDAD:	5000001 Planeamiento y Presupuesto	
G.G.G:	2.3 Bienes y Servicios	100,000.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001 SEDE CENTRAL TUMBES		100,000.00





RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

00000087 -2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes, 27 FEB 2020

TOTAL PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

100,000.00

ARTICULO 2º: Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades de metas y Unidades de Medida.

ARTICULO 3º: Notas de Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO 4º: Responsabilidades

La presente resolución no convalida los actos y acciones que realice la Unidad Ejecutora con inobservancia de las formalidades y legalidad correspondiente y no les exime de responsabilidad sobre la incorrecta utilización de los recursos. Así mismo se dispone su difusión y publicación a través del Portal Electrónico Institucional, sitio Web, de acuerdo al artículo 5º de la Ley N° 29091.

ARTICULO 5º: Remisión

COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General del Presupuesto Público, Dirección General de Contabilidad Pública, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Subgerencia de Presupuesto, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería;

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
C.P.C. Antonio Puell Seminario
ENTE REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL